MODIFICATORIO No. 1, ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. SSF-SA-SU-374-2025, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARIA DE LO SOCIAL Y LA FAMILIA Y TALENTO COMERCIALIZADORA S.A

Entre los suscritos: **MARIO ALBERTO CORREO SARMIENTO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 11.511.132 expedida en Mosquera - Cundinamarca, en su calidad de Secretario de lo Social y la Familia del Departamento de Cundinamarca, en virtud de la Resolución 579 del 31 de marzo de 2025 expedida por la Secretaria de la Función Pública, y el Acta de Posesión N° 0000125 del 1 de abril 2025, en uso de las funciones y facultades contenidas en los Decretos No. 424 de 20 de noviembre de 2024 y 406 del 6 de noviembre de 2024, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE LO SOCIAL Y LA FAMILIA**, con NIT: 899.999.114-0, quien para los efectos del presente contrato se denomina **SECRETARÍA DE LO SOCIAL Y LA FAMILIA**, por una parte; y por la otra parte, **MIGUEL ÁNGEL TORRES CAMPOS** quien se identifica con la cedula de ciudadanía C.C. 3.224.419 de Ubaté, facultado para suscribir el presente documento y actuando en calidad de representante legal de **TALENTO COMERCIALIZADORA S.A** con Nit 830.048.811-5 y quien en adelante y para todos los efectos del presente documento se denomina **EL CONTRATISTA,** hemos convenido modificar y adicionar el presente Contrato de suministro cuyo objeto es **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DE VIDA SENSORIAL DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**, el cual se regirá por las cláusulas que se pactan a continuación, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**:

CONSIDERACIONES	1.- Que la **SECRETARIA DE LO SOCIAL Y LA FAMILIA** suscribió el Contrato de Suministro No. **SSF-SA-SU-374-2025**, cuyo valor inicial fue la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 750.000.000)** 2. Que se estableció como plazo de ejecución un término de **tres (3) meses**, contados a partir del acta de inicio sin superar el 20 de diciembre de 2025. 3. Que la Secretaría de lo Social y la Familia, por medio de solicitud la cual hace parte integral del presente documento, solicitó adicionar al Contrato de Suministro No.**SSF-SA-SU-374-2025**, teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo expresado por el supervisor del contrato, se han generado hechos imprevistos de acuerdo con los motivos que se exponen a continuación: Que en cumplimiento al Plan de Desarrollo Departamental "*Gobernando, Más que un Plan*", que fue aprobado mediante Ordenanza departamental 001 del 22 de marzo del año 2024, esta Secretaría formuló e inscribió en el Banco Departamental de Proyectos de Inversión Social, el proyecto: "FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DÍA Y LOS CENTROS DE VIDA SENSORIAL DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA" bajo el número BPIN 2024004250194, el cual, se encuentra enmarcada en la línea estratégica 2-CON – UNIDAD que permitirá el cumplimiento al programa: 4104-ATENCIÓN INTEGRAL DE POBLACIÓN EN SITUACIÓN PERMANENTE DE DESPROTECCIÓN SOCIAL Y/O FAMILIAR. Meta 084 Atender a 5.000 personas con discapacidad a través del fortalecimiento de los Centros de Vida Sensorial del departamento de Cundinamarca. Con el fin de garantizar el cumplimiento de la **Meta Producto 084**, y de conformidad con el Plan de Acción y el Plan Indicativo para el año 2025, se hace necesario contar con el 100% de la dotación de elementos para el

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 4.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

MODIFICATORIO No. 1, ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. SSF-SA-SU-374-2025, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARIA DE LO SOCIAL Y LA FAMILIA Y TALENTO COMERCIALIZADORA S.A

	cumplimiento de las diferentes misionalidades de los centros vida sensorial como también, brindar y apoyar a la población con discapacidad las diferentes terapias para mejorar su calidad de vida. Esto permitirá culminar las actividades pendientes y dar cumplimiento oportuno a los compromisos asumidos, así como a la meta previamente establecida, en concordancia con la misionalidad de la Dirección para el Bienestar Generacional de la Secretaría de lo Social y la Familia. Con el fin de garantizar el cumplimiento de la Meta Producto 086, y de conformidad con el Plan de Acción y el Plan Indicativo para el año 2025, se hace necesario adicionar al contrato de la referencia **OCHENTA MILLONES DE PESOS $80.000.000**, lo anterior para realizar la dotación adicional de tres centros vida sensorial (Manta, La vega y Granada), en atención a los requerimientos recibidos en la Secretaria de lo Social y Familia. Esto permitirá culminar con la adquisición de los elementos y actividades pendientes para dar cumplimiento oportuno a los compromisos asumidos, así como a la meta previamente establecida, en concordancia con la misionalidad de la Dirección para el Bienestar Generacional de la Secretaría de lo Social y la Familia. 4) Que en consecuencia de lo expuesto anteriormente, la SECRETARIA DE LO SOCIAL Y LA FAMILIA estudió la viabilidad legal de la presente adición, ello observando que el Parágrafo único del Art. 40 de Ley 80 de 1993, no distingue la viabilidad de la adición a los contratos en virtud de la tipología o naturaleza de éstos, sino lo hace en forma genérica, por lo que no limita ni prohíbe la adición contractual en plazo ni en valor, siempre y cuando en éste último caso se halle una plena justificación fáctica y el mismo no exceda del 50% del valor inicialmente contratado expresado en SMLMV, por lo que el presente acto jurídico es legalmente procedente. Al respecto el Honorable Consejo de Estado frente a la materia ha manifestado en el Concepto Número 1439 de 2002 lo siguiente: "...Para una adecuada interpretación de la citada norma de la ley, es preciso entender cuál fue el verdadero sentido atribuido por ella y, por consiguiente, cuándo ha de entenderse que existe una verdadera "adición" al contrato, pues la administración pública en general, ha hecho, sistemáticamente, una inadecuada aplicación de la norma, desatendiendo la jurisprudencia que sobre el particular ha sentado el Consejo de Estado, en especial la sección tercera... Es preciso, entonces, entender que solamente habrá verdadera "adición" a un contrato cuando se agrega al alcance físico inicial del contrato algo nuevo, es decir, cuando existe una verdadera ampliación del objeto contractual, y no cuando solamente se realiza un simple ajuste del valor estimado inicialmente del contrato..." A su turno el tratadista Roberto José Dromi en su libro Derecho Administrativo. Edición 5ª, pág. 348 ha manifestado: "El principio de mutabilidad de los contratos administrativos es una consecuencia impuesta por finalidades del interés público, dado que con ellos se tiende a lograr una más eficiente realización de La "justicia distributiva (...) las modificaciones en el contrato pueden traducirse tanto en aumento (adicionales) como en una disminución (reducciones) de las prestaciones".

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 4.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

MODIFICATORIO No. 1, ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. SSF-SA-SU-374-2025, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARIA DE LO SOCIAL Y LA FAMILIA Y TALENTO COMERCIALIZADORA S.A

	5. De lo anterior resulta claro que es un deber de la administración ordenar las modificaciones necesarias para garantizar la ejecución de los procesos y de las obligaciones específicas a cargo del contratista, como son: 1. Ejecutar el objeto del contrato dentro de los plazos establecidos para ello y realizar las entregas en forma oportuna. 2. Garantizar que los bienes objeto de adquisición cumplan con los estándares de calidad y con los requisitos y especificaciones contenidos en las fichas técnicas y en el presente estudio y reemplazar los que no cumplan con las especificaciones técnicas y de calidad. 3. Entregar los elementos descritos, en las cantidades, ítems y condiciones requeridas por la entidad, señaladas en la ficha técnica y de acuerdo con la oferta presentada, previa programación realizada con la supervisión, donde indique el supervisor del contrato. 4. Mantener el valor de los precios ofrecidos dentro del proceso de selección. 5.Entregar los correspondientes certificados de garantía, licencias manuales, garantías de seguridad, documentos de importación y demás de acuerdo con la naturaleza de los bienes. 6.Acatar las recomendaciones que durante la ejecución del contrato imparta la entidad contratante a través de la supervisión. 7.Asumir la seguridad de los bienes hasta la entrega en la entidad contratante, lo cual constará en el acta de recibo a satisfacción. 8.Entregar los bienes objeto del contrato, en óptimas condiciones de calidad y presentación, junto con sus empaques originales, manuales, protocolos, garantías, certificados de calidad y de normas técnicas, en las cantidades y especificaciones pactadas, y de acuerdo con las fichas técnicas. 9. Asumir los costos de transporte, cargue y descargue, empaque, seguridad y conservación de los bienes, hasta la entrega de los mismos, en la Gobernación de Cundinamarca.10. Expedir Las certificaciones sobre cumplimiento de normas de calidad. 11.Reemplazar los bienes que resulten defectuosos o que no cumplan las especificaciones contenidas en las fichas técnicas y en este documento, sin costo adicional para la entidad contratante. 12.Asumir los costos directos e indirectos necesarios para ejecutar el contrato integralmente en todos los componentes del alcance. 13.Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. 14.Cumplir con las normas ambientales, según resulte ser aplicable para cada uno de los bienes de tal forma, que los insumos entregados no atenten contra el medio ambiente ni la salud de las personas que los manipulen.15. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.16.Entregar las fichas técnicas, catálogos y manuales de operación y de mantenimiento (en los casos que aplique) de cada uno de los elementos adquiridos para la atención de emergencias ambientales, suministrados únicamente por el fabricante y en idioma oficial castellano o con traducción oficial. 17.Hacer entrega de la garantía mínima de los elementos objeto del contrato, exigida en los pliegos de condiciones, estudios previos, ficha técnica. 18.Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato.19. Entregar una certificación o autorización del fabricante donde se garantice el servicio post venta de los elementos contratados. 20.Suscribir el acta de inicio, Acta de Liquidación del contrato y las modificaciones a las que hubiera lugar.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 4.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

MODIFICATORIO No. 1, ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. SSF-SA-SU-374-2025, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARIA DE LO SOCIAL Y LA FAMILIA Y TALENTO COMERCIALIZADORA S.A

	21.Entrega de factura de acuerdo con los requerimientos por parte del supervisor y a las disposiciones vigentes en la materia. 22.Cumplir con las obligaciones a su cargo conforme los estudios previos, los pliegos de condiciones, sus adendas y la propuesta del contratista; mediante la adición del contrato que se pretende modificar, razón por la cual asiste sobre el Departamento el derecho – deber de ejercer la potestad de adicionar el Contrato de Suministro No **SSF-SA-SU-374-2025** con el fin de lograr el servicio a la comunidad que se ha planteado desde la celebración del contrato inicial conforme a lo siguiente:
CLAUSULA PRIMERA: ADICION Y FORMA DE PAGO	Adicionar al Contrato de Suministro No **SSF-SA-SU-374-2025**, la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS ($80.000.000) M/CTE.** De acuerdo con lo anterior se procede a modificar la **CLÁUSULA TERCERA** del citado contrato quedando la cláusula así: **CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO. -** El valor total del presente contrato será por la suma de **OCHOCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($830.000.000)**, a precio unitario monto agotable, incluido IVA en los ítems que así lo exigen, demás impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos cuando a ello hubiere lugar, de conformidad con los valores unitarios ofertados por el contratista los cuales se relacionan a continuación:

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA (SI APLICA)	VALOR TOTAL
1	JUEGO DE PISCINA DE PELOTAS	UNIDAD	1	$ 1.085.901,59	$ 206.321,30	$ 1.292.222,90
2	ESCALERA CON RAMPA	UNIDAD	1	$ 1.172.630,47	$ 222.799,79	$ 1.395.430,25
3	COLCHONETAS ANTI ESCARAS	UNIDAD	1	$ 177.822,25	$ 33.786,23	$ 211.608,48
4	ELIPTICA 4 EN 1	UNIDAD	1	$ 966.819,26	$ 183.695,66	$ 1.150.514,91
5	BICICLETA SPINNING	UNIDAD	1	$ 513.634,99	$ 97.590,65	$ 611.225,63
6	TELEVISOR SMART TV 75 PULGADAS	UNIDAD	1	$ 2.510.265,00	$ 476.950,35	$ 2.987.215,35
7	CAMILLA	UNIDAD	1	$ 322.998,52	$ 61.369,72	$ 384.368,24
8	SILLA DE RUEDAS ESTÁNDAR TIPO ESCRITORIO	UNIDAD	1	$ 559.400,89	$ 106.286,17	$ 665.687,06
9	JUEGO DE MESA TREBOL	UNIDAD	1	$ 969.898,84	$ 184.280,78	$ 1.154.179,62
10	TAPETE	UNIDAD	1	$ 196.269,38	$ 37.291,18	$ 233.560,57
11	BALON PELOTAS PILATES	UNIDAD	1	$ 34.927,93	$ 6.636,31	$ 41.564,24
12	CIRCUITO ESPUMADO DE 10 PIEZAS	UNIDAD	1	$ 1.580.002,61	$ 300.200,50	$ 1.880.203,11
13	CABINA DE SONIDO	UNIDAD	1	$ 605.428,27	$ 115.031,37	$ 720.459,64

Parágrafo Primero: El contratista se compromete a dar estricto cumplimiento a las especificaciones técnicas de su propuesta, realizando la entrega de los elementos conforme a la ficha técnica de su oferta, la cual hace parte integral del presente acuerdo.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 4.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

MODIFICATORIO No. 1, ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. SSF-SA-SU-374-2025, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA-SECRETARIA DE LO SOCIAL Y LA FAMILIA Y TALENTO COMERCIALIZADORA S.A

CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICACIÓN CLÁUSULA SEXTA: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	**Modificar la CLAUSULA 6: SUJECIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL PARAGRAFO PRIMERO:** En el presupuesto general de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal de 2025, existen los Certificados de Disponibilidad Presupuestal 7100066948 con fecha de aprobación del 8 de julio de 2025 y 7100073148 de fecha 02/12/2025, Expedidos por la Dirección de presupuesto de la Secretaria de Hacienda Departamental: CDP 7100066948 Valor: $750.000.000 COP CDP 7100073148 Valor: $ 80.000.000 COP Rubro: 1126/1-0500/2320201003/6/084/CC / SECRETARIA DE LO SOCIAL Y LA FAMILIA / Ingreso Corriente de Libre Destinación / Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo) Proyecto: 2024/004250194/4104020 FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DIA Y LOS.
CLAUSULA TERCERA: AMPLIACIÓN DE GARANTIAS	El CONTRATISTA procederá a la ampliación de las garantías, en la forma y plazo previsto en la cláusula décima segunda del Contrato SSF-SA-SU-374-2025, dentro de los tres (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento.
CLAUSULA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO	La presente MODIFICACION Y ADICION DEL CONTRATO DE SUMINISTRO No. **SSF-SA-SU-374-2025** se entiende perfeccionado con la firma de las partes de manera electrónica en la plataforma SECOP II. Las demás cláusulas del Contrato SSF-SA-SU-374-2025 que no sean contrarias a este documento contractual, no sufren modificación alguna y continúan vigentes

Proyectó: Jorge Andrés Castellanos Pérez – Contratista Profesional SSF
Revisó: Robinson Fula Ochoa – Abogado Contratista Profesional Especializado SSF
Revisó: Andrés Eduardo Sopó Zapata – Contratista - Profesional Especializado SSF
Aprobó: Mario Alberto Correa – Secretario de lo Social y la Familia

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 4.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 7490000
/CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co